



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 10 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud del señor: **VICTOR ZAVALA BURGOS**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° 05001610, inmueble ubicado en el Jr. Loreto, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **VICTOR ZAVALA BURGOS**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 013-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública de Compra venta e independización, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la partida N° 05001610, a favor de don **VICTOR ZAVALA BURGOS y JUANA VALLE DE ZAVALA**, vende un lote de menor extensión de 137.50 M2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 05001610, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor del señor: **VICTOR ZAVALA BURGOS y JUANA VALLE DE ZAVALA.**

AREA : 137.50 m2
PERIMETRO : 61.00 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 5.50 MI, colinda con el Jr. Loreto (Antes Prolongación Loreto)



Municipalidad Prov. Mca. Cáceres
Doy Fe que la copia que antecede
es Fiel de su Original
Juanjui, 14 de 01 de 2013

JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ
Secretario Titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 25.00 ml, colinda con propiedad de Leonor Córdova de Pimentel.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 25.00 ml, colinda con propiedad de José Mercedes Barrera Najar.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 5.50 ml, colinda con propiedad de Pilar López Marín.

LOTE REMANENTE:

Visto el informe del ingeniero Simón Zarpan Romero, verificador responsable, no se es factible determinar, los linderos y medidas perimétricas del lote remanente, se aplica LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL.- Supuesto excepcional de Independización del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Artículo 2°. - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. - Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.- Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE

Municipalidad Prov. Moal. Cáceres
Doy Fe que la copia que antecede
es Fiel de su Original.
Juanjui, 14 de 01 de 2013

JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ
Fedatario Titular